



Resolución Ministerial

N° 121-2016-MC

Lima, 22 MAR. 2016

Visto, el Informe N° 000156-2016-OGPP-SG/MC del 11 de marzo de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000219-2016/DGDP/VMPCIC/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural solicita incorporar el saldo de balance correspondiente a las donaciones efectuadas por el Banco de la Nación y UNESCO por el importe de S/. 4 023.65 y S/. 15 818.58, respectivamente; para lo cual adjuntan los Formatos N° 01 y 02 precisando el destino de los gastos y las metas físicas correspondientes; los cuales están orientadas a actividades como: publicación y difusión de los resultados del proyecto Retos y Oportunidades para la Financiación de la Cultura (UNESCO) y el desarrollo de talleres para fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y privadas involucradas en la defensa del patrimonio cultural y sociedad civil (Banco de la Nación);

Que, mediante Informe N° 000031-2016/OT/OGA/SO/MC, la Oficina de Tesorería comunica que el saldo de balance al 31 de diciembre 2015 a favor de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural alcanza la suma de S/. 19 842.23 (Diecinueve mil ochocientos cuarenta y dos y 23/100 Soles); de los cuales S/. 4 023.65 (Cuatro mil veintitrés y 65/100 Soles) proviene de la donación del Banco de la Nación y S/. 15 818.58 (Quince mil ochocientos dieciocho y 58/100 Soles) de la donación efectuada por UNESCO;

Que, en el informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 124-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando que han realizado el análisis de la información remitida y considerando la necesidad de incorporación de dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, a fin que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural cumpla con actividades programadas para el presente año; se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo a la incorporación en números enteros de acuerdo conforme a lo establecido en el numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";



Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: "*Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:...d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)*".

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 SOLES (S/. 19 841.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
1 Ingresos presupuestarios			19 841,00
1.9 Saldos de balance			19 841,00
1.9.1 Saldos de balance			19 841,00
1.9.1.1 Saldos de balance			19 841,00





Resolución Ministerial

Nº 121-2016-MC

1.9.1.1.1 Saldos de balance	19 841,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	19 841,00
Sub Total	19 841,00
TOTAL INGRESOS	19 841,00
	=====

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5001916 Defensa del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			19 841,00
		TOTAL EGRESOS	19 841,00
			=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 000000518

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/03/2016
 DOCUMENTO : 108 / 121-2016-MC

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 22/03/2016

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SALDO DE BALANCE DONACIÓN UNESCO Y BANCO DE LNACIÓN - DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AN	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESPESPD
9002							0	19.841
	3999999						0	19.841
							0	19.841
		13					0	19.841
			5	2.3			0	19.841
TOTAL							0	19.841

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13							0	19.841
	1.9						0	19.841
TOTAL							0	19.841



